### PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago es adelantado

1917. - Jose Duesta.

Número suelto 25 centimos de peseta



# orbac AD VERTENCIAS is along refer

las codulas parsonales que se consi.

Las leyes, ordenes y anuncies of more ciales passaran al editor del Boltzman por conducto del Sr. Gopernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintícico centimos de peseta por cada linea.

ses de Octubre y Moviembre y temi-

# BOLLIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo acordado el Exce-

demailed of sid GONGERTADO F std

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

neral Elorga hasta la Avenida de

S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(q. D. g.), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia y Sus Altezas

Reales el Príncipe de Asturias é

Infantes, continúan sin novedad

en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta dei dia 25)

### GODIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas. — Demarcación de Oviedo. — Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento, he acordado que la revisión reglamentaria de pesas y medidas se verifique en el Ayuntamiento de Llanera los días i y 2 de Octubre.

Encarezco á los Sres. Alcaldes den á esta Circular la mayor publicidad, obligando á sus administrados á su exacto cumplimiento, evitándoles incurrir así en las faltas que castiga la ley si no lo verifican, presentando todos los útiles que posean y que están obligados á usar en las transaciones á que se dediquen, bien entendido que son ilegales los que carezcan del contraste anual y que pueden dar lugar á que se

defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á las autoridades la obligación de dar todas las facilidades á los encargados de este servicio, guardándoles y haciendo que les sean guardados los respetos debidos como representantes míos que son durante el desempeño del cargo.

Oviedo, Septiembre 25 de 1917. El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

Ral num. 2 635 out de dit obits)

### Administración de Contribuciones

Daga sus negrous meson assistancia

tos tiene designado el Excelenti-

PROVINCIA DE OVIEDO

Cedulas personales.— Circular

inches apply of the lower entrance

Debiendo procederse por todos los Ayuntamientos de esta provincia á la formación de los padrones de cédulas personales, para el próximo año de 1918, y á fin de que dicho servicio se ejecute en forma reglamentaria y en los plazos señalados en la Instrucción del ramo, esta Administración considera de su deber circular las siguientes prévenciones:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia, excepción hecha de la capital y Gijón, una vez que llegae á su conocimiento la presente circular, procederán á la distribución y recogida de las hojas declaratorias á domicílio, procurando que en las mismas se consigne por los interesados todos los datos necesarios

que deben servir de base para la extensión y clasificación de las cédulas personales de que cada individuo tiene que proveerse, cuidando de que no omitan el mas insignificante detalle.

2.ª Con presencia de las expresadas hojas y de los demás antecedentes de que las Alcaldías quedan disponer, se procedezá inmediatamente á la confección de los padrones y listas cobratorias en la forma dispuesta en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y nna vez redactados dichos documentos se expondrán al público por término de quince días, anunciándolo con la debida anticipación en el Boletin oficial y por los demás medios de costumbre, pare que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan deducir las reclamaciones que estimen oportunas en el indicado plazo.

3.ª Que según lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones, Impnestos y Rentas, en circular de 9 de Febrero de 1907, «no se aprobará por esta Administración ningún padrón que no esté exactamente conforme con los datos facilitados recientemente á las oficinas de Estadística para la formación del nuevo Censo de població » exigiéndose á los Ayuntamientos las explicaciones y certificaciones que sean necesarias hasta llegar á un resultado satisfactorio.

4.ª Los padrones, sus copias y listas cobratorias á que se refiere esta circular han de formese por los Ayuntamientos durante el mes de Octubre, según dispones el Real decreto de 4 de Enero de 1900, remitiéndoles á esta Alministración de Contribuciones en primero de Noviembre siguiente, para su examen, censura y aprobación, á fin de que la misma pueda formar y elevar á la

Superioridad el pedido general de las cédulas personales que se consideren necesarias en la provincia con referencia al resultado de los padrones, para que la expedición y cobranza pueda empezar en plazo re-

glamentario.

4.ª Los padrones, sus copias y listas cobratorias á que se refiere esta circular han de formarse por los Ayuntamientos durante los meses de Octubre y Noviembre y remitiránlos á esta Administración de Hacienda, para su examen, censura y aprobación en la primera decena de Diciembre próximo, á fin de que la misma, dentro de la segunda, pueda formar y elevar à la Superio. ridad el pedido general de las cédulas personales que se consideren necesarias en la provincia con referencia al resultado de los padrones, para que la expedición y cobranza pueda empezar en plazo reglamen. tario.

Y 5.ª A los indicados padrones han de acompañarse los documen-

tos siguientes:

1.º Estado ajustado al modelo número 5 que determina la Instrucción del ramo, en el que se consignará la cifra oficial que figura en el censo último, el aumento que haya habido desde aquella fecha y las cifras expresivas de las deduciones por menores de 14 años, fallecidos ú otras causas.

2.º Certificación ce los fallecidos desde la confección del último padrón de cédulas personales, cuyo dato deberán reclamar los Ayuntamientos de los respectivos Registros

civiles.

3.º Relación nominal certificadas por las Alcaldías de las personas mayores que se hayan ausentado ó emigrado durante el tiempo indicado anteriormente.

4.º Certificado haciendo cons. tar que son exactas las cifras que se figurán en el estado modelo núm. 5 por menores de catorce años y por

exentos por la Ley.

Y 5.º Certificación en la que se haga constar el tanto por ciento que haya acordado utilizar el Ayuntamiento para atenciones municipales, y otra expresiva de que el padrón estuvo expuesto al púilico, haciendo constar á la ver si se han hecho ó no reclamaciones.

Esta Administración espera confiada que los Sres. Alcaldes y Secretarios desplegarán la mayor actividad y celo en el exacto cumplimiento de este servicio, hallándose dispuesta á exigir la multa determinada en el Reglamento orgánico de la Administración provincial vigente á todos aquéllos Ayuntamientos que no tuviesen presentados los respectivos padrones en esta oficina

SHELLA V. ALLEGO TOTOLO, B. III - HE GILD.

al activated to the real phonon recision at

en primero de Noviembre del corriente año.

Los Sres. Alcaldes se servirán manifestar á esta Administración haberse enterado de las prevenciones consignadas en la presente circular, y de quedar en cumplir cuanto en la misma se dispone.

O iedo, 25 de Septiembre de 1917. -El Administrador, Euge-

nio Sellés.

R. al núm. 2.621

### SECCION MUNICIPAL

### Alcalda de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentisimo Ayuntamiento de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comisión correspondiente, modificar el tipo presupuesto para la ejecución de las obras de variación de un trozo de la carretera del General Elorza, en el trayecto comprendido entre la plaza circular y la Avenida de Santander, se anuncia la celebración de la oportuna subasta para el día 29 de Octubre próximo por el tipo de nueve mil doscientas pesetas y con sujeción á las condiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El acto se celebrará en estas Consistoriales à las doce del referido día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces y con asistencia del Concejal que para estos efectos tiene designado el Excelentí-

simo Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderan en papel de la clase undécima, con sujecióa al modelo que al final se inserta, acompañando cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Depositaría el 5 por 100 del tipo presupuesto, ó sean 460 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante

la primera media hora.

La subasta se adjudicará al proponente que mayor baja haga en el tico señalado, entendiéndose la adjudicación con carácter provisional sin perjuicio de lo que en su dia acuerde el Excelentisimo Ayuntamiento.

AND DESCRIPTION OF STREET ASSESSED.

resadues to due les de la secuencias

El adjudicatario ampliará hasta 920 pesetas el depósito provisional, lo que constituirá la fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación hasta el día de la subasta.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1917. – José Cuesta.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de Ovie. do del dia... de..., referente à la variación de un trozo de la carretera del Estado, á partir de la plaza circular de la calle del General Elorza hasta la Avenida de Santander, así como de los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas, me comprometo á llevar á efecto las obras en la cantidad de... pesetas ...céntimos (precisamente en letra).

Fecha y firma del proponente R. al núm, 2.635

### Alcaldía de Grado

### Mes de Septiembre de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cta		
Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas	1000 99 197 97 810 92 519 58 667 28 731 85		
Corrección pública Montes	190 88 8363 41		
Imprevistos			
Total	13006 40		

Grado seis de Septiembre de mil novecientos discisiete. — El Alcalde, Martin Menendez.-El Secretario, Carlos Villamil,

or out i regul web never a

# Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

# Contribución Industrial

RELACION NOMINAL de los individuos comprendidos en las matrículas de la Contribución industrial y sus adiciones que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan, datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica á continuación.

Nombres de los Contribuyen	te <b>s</b>	Pueblos de sus domicilios	Industrias que eiercían	Fechas á que corresponden los descubiertos	IMPOR	
Valentin del Valle	16	Oviedo	Coche punto dos caballos		57	36
Ramón Ruiz Aznar	•••••	Id.		2.° y 3.° trim. 1916		21
Lucas García	•••••	Id.	10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	1.°, 2.° y 3.° idem	57	36
Fernando Palacios		id.	Vinos por menor	for exercise and the second		41
Basilia Fernandez Alfonso Sanchez Navarro	•••••	Id.	Aceite y vinagre	de la la la la la la sortio	67	33
Manuel Gonzalez	•••••	Id. Llanera		1.° idem		91
Josefa Fernandez Muñiz	•••••	Id	Sidra y cerveza por menor	2.° y 3.° idem		24
Francisco Rodriguez Miyeres		īd	Taberna fuera casco			40
El mismo		Īd.	Molino una piedra 15 por 100 fuerza hidráulica			40
Belarmino Prado Valle		Id.	Carpintero		The state of the s	54 83
Nieves Ablanedo Diaz	1	Id.	Sidra y cerveza por menor		HIN HER VALUE OF PURCH	24
Benigno Gonzalez Diaz		Aller	Tablajería	1.°, 2.° y 3.° idem	The Committee of the Co	Charles of the
Antonio Gutierrez Prieto		Id.	Taberna	1.º idem		69
Pedro Santirso	,	Id,	Id.	1.°, 2.° y 3.° idem	the state of the s	07
Manuel Rodriguez	•••••	Id.	Abacería	1.°, 2.°, 3.° y4.° id.		48
Elvira Suaraz Elías Gonzalez		Id.	Expendedora de carne	escaplic -60 at 9		76
Ulpiano Gouzalez Rodriguez	•••••	Id.	Bodegón		The state of the s	76
Agustin Gonzalez Iglesias		Id. Id.	D . Id.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	76
Felipe Alonso García	200	- Id.	Periódico quincenal			48
El mismo	rights)	Id.	Molino		INTERNAL DESCRIPTION	80
Francisco Mejido	nois	Īd.	15 por 100 fuerza hidráulica Molino		The state of the s	64
El mismo	Votes.	Id.	15 por 100 fuerza hidráulica		ACCOUNTS AND ADDRESS OF THE	80 64
Antonio Alvarez Gonzalez	G	Id.		1.°, 2.°, 3.° y 4.° id.	The same of the sa	64
Eulogio Alvarez García		Id.		2.º idem	THE COLUMN TWO IS NOT THE PARTY.	39
Marcelino Fernandez Roces		Langrec	Aceite y jabón		SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	50
Balbina Braña		- Id. 1	Café	an emonally only	THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY.	80
Sociedad «La Unidad»		Id.	Café en Sociedad		40	88
Casimiro Gonzalez		Id.	Ropas hechas		AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF	48
Arturo Ferrer Mañoso Pilar Secades Gonzalez	•••••	Id.	Venta de ropa por menor	alata Di estre de	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRES	48
César Gutierrez	•••••	Id. Id.	Paqueteria y bisuteria		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	48
Alvaro Rodriguez	•••••	Id	Venta garbanzos por mayor	1.°, 2.°, 3.° y 4.° id.	日本の大阪内中の制度では200円を設定しています。	96
Cooperativa «La Moderna»		ld.	Comestibles		NAME OF TAXABLE PARTY.	04
Idem «El Porvenir»		COLD LINEAR AND	Id.	1.°, 2.°, 3.° y 4.° id.	74 (	04
Manuel Fuevo Ricra		Id. Id. Id.	Café económico		5 W. J. 10 J. 70 17 S. Cont. 17 Sep.	04 04
Naiael Valdés		Id.	Vinos y aguardientes		man a second	40
Agustin Fernandez Cocaño		Id.	īd	. OUGSELL NO.	COLVER TO A SECTION OF THE PARTY OF THE PART	32
Joaquin Garcia Fernandez		no Id.		ur sontega poinc	March Life Co. Section 4 to Company of the	32
Juan Bayon Nicence Control		<b></b>	in Id. says on the says	armasınd Asma ayı	MININGS OF THE PARTY OF THE PAR	32
Nicanor Cueto José García Menendez	3.4	ob Id.	no Id, see a min.	caron de mariane	100 P	36
Antonio Kelemencez		Id.	Venta de relojes		If U and Decky the Advis to the larger	64
Antonio Felgueroso Torre José Gonzalez Gonzalez		1d. fd	Gasecsas	1.344.000000		60
Autello Prieto	\$	Id.	Abaceria		The state of the s	60
Jose San Martin Formand		Īd.	Taberna Id.			16
LOFTA LOPPO		Ĩd.			\$150mmgra05A1Hm00554f4	16 24
Manuel Sugram Tologies		Id.	Id. Id.			16
ALL COMPANIES AND		id.	$\overline{\operatorname{Id}}$	SOUTH ALCOHOLS	\$60,000 PACKED GREEN THE CHIEF	16
THE ROOF COME		Id.	Aceite y jabón	E. S. A. D. B. Charles	34 1	16
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		Id.	Id.	Labred Grant Casto. W		10
		[d.	Taberna	elsely citatrican act	34 0	08
Benito García Rodriguez Ramón Fernandas D	O METERS	Id.	Fábrica de jabón	continues seguirle		56
Ramón Fernandez Rodriguez Manuel Menendez García	1.7.03	Id.	Gaseosas	COMES EMPLES	IVELLED FOR ENGINEERING PARK	34
TOUCHUEZ GATCIA		Id	Id		49 8	34

(Continuara)

BOLETIN OFFICE DE LA PROVINCIA DE GVIEDO

# bolvo of AYUNTAMIENTO DE PRAVIA JUDITINO

### Mes de Septiembre de 1917.

Distribución de fondos por capítluos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Companyation & solbat se	OBLIGA'	rorios	od astner e	188 00000	
NOMBRES  DE LOS CAPITULOS.	De pago inexcusable. Pts. Cts	De pago diferible Pts. Ots.	Resultas — Pts. Cts.	TOTAL. Pesetas Cta	
राजे अस्तरमाध्यमाण्य । विकास स्थाप					
Gastos del Ayuntamiento.	657 28	407	>	1064 28	
Policía de seguridad	166 66		riceOl .	166 66	
Policía urbana y rural	541 24	anem ted a	nevol! ·	541 24	
Instrucción pública	10000	<b>&gt;</b> 0%	d:18 >	19	
Beneficencia	926 66	poremenar	SHY .	926 66	
Obras públicas		2800	SiebAl & Ca	2800	
Corrección pública	11	ie izaérpsde	seeOl	»	
Montes	gironers 100	Y COLVESS 1	arbi8  »	Liknera	
Cargas	7354 77	as 191 66	BOAT .	7546 48	
O. de nueva construcción.		absiq exa o	Hold .	7.7	
Imprevistos	idraulicei	200	out II »	200	
Resultas		cales wists	idad >		
Devoluciones	dr reenor!	F CEEPSEES I	athic:		
Varios	1 ×	2115	BOAT >	100	
Totales	9646 61	3598 66	adsil , /	13245 27	

Pravia, 2 de Septiembre de 1917 .- El Alcalde, Sabino García.

accepted obtherial

soffuerbin extent 001-son 51

R. al núm. 3.459

### SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Ceferino Florez Catalán, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis.

Doy fé: Que en la demanda ordinaria de menor cuantía, seguida en este Juzgado, de que se hará mérito, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### entencia:

«En la ciudad de Cangas de Onis à ocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete, el señor D. Leandro Alvarez Soto,
Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre
partes, de la una como demandante D. Angel Alonso Vega,
mayor de edad, viudo, propieta-

rio y vecino de Mestas, representado por el Procurador don Antonio Menen ez, bajo la dirección del Letrado D José Gonzalez Sanchez, y de la otra como demandados D José Berdayes Gutierrez, por si y como representante legal de su hijo menor de edad D. Fernando, D. Manuel, doña Encarnación, doña Teresa, D. Francisco, doña Celestina y doña Amparo Berdayes de la Fuente, vecinos los cuatro primeros de Llano de Con, el don Francisco de Cón, la doña Celestina casada con D. Federico de la Vega, de Mestas y este de ignorado paradero, y la última casada con D. Fidel Alvarez, ambos también de ignorado paradero, y todos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno á los demandados D. José Berdayes Gutierrez, por si y como representante legal de su

hijo menor de edad D. Fernando, D. Manuel, doña Encarnación, doña Teresa, D. Francisco, doña Celestina y doña Amparo Berdayes de la Fuente, á pagar solidariamente dentro del quinto día á D. Angel Alonso Vega, la cantidad de mil ciento diez pesetas y los intereses vencidos al seis por ciento anual desde nueve de Febrero de mil novecientos once, con imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados en mes de las formas que establece el artículo setecientos se senta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Leandro Alvarez.

### Publicación como anti-

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Licenciado Ceferino Florez».

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, cumpliendo lo mandado expido el presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Cangas de Onis à doce de Septiembre de mil novecientos diecisiete. — Licenciado Ceferino F.orez.

R. al núm 2.550

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LANGREO

En poder de D. Celedonio Gonzalez, vecino de Ciaño, se halla depositada desde haze varios dias una
yegua que recogió en una finca de
su propiedad causando daños. Las
señas de la mencionada yegua son
las siguientes: Cerrada seis cuartas
de alzada, calzada del pié derecho,
con una S en el anca derecha, pelos
blancos en la frente y tiene bigote
es resellona, desherrada de las cuatro extremidades, color castaño oscuro y su valor aproximado 75 pesetas.

Sama de Langreo, à 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde primer Teniente en funciones.

Esc. Tip. del Hospicio provincial